



# Informe Individual de Auditoría

Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California.

Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2" Tijuana, Baja California 1 de abril de 2019



#### CONTENIDO

M SECTION			
	amen co	Marco legal y objeto	1
	1.0	Antecedentes de la auditoría	*
	¥ 23 \$ , \$	Criterios de selección	2
	1.4	Objetivo de la auditoría	2
	1.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	
	ار المراجعة المراجعة المراجعة		2
	1.2		3
E Care C		JLTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	3
	10 mm m m m m m m m m m m m m m m m m m		
	da. E	Resultados de la auditoría	3
	S & w Am	Resumen de observaciones y acciones	5
		Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
Andreas Andreas Locates	DICT	AMEN	O
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Dictamen de la revisión	7
	Control of the Contro	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7





#### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California; correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

#### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 13 de marzo de 2018, mediante oficio número DTCF/298/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Planeación del Desarrollo municipal de Tecate, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Subauditor de Fiscalización, C.P. Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2", Lic. Lesly Banessa Villalba Reyes, Subdirectora de Cumplimiento Financiero "A2.1, Lic. Jaime Salgado Ojeda, Jefe de Departamento de Auditoría Presupuestal-Programática "A2.3.1"; C.P. Leonor López Arias, Auditor Coordinador Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1", C.P. Diego Carrillo Martínez, Auditor Coordinador Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1", C.P. Alberto Daniel Romero, Auditor Supervisor, L.A.E. Daniela Lizbeth Urias Bararjas, Auditor Suipervisor, C.P. Carlos Heliodoro Cuellar Ortiz, Auditor Encargado, C.P. Alma Estefana Guerrero Castañeda, Auditor Encargado, L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditor Encargado, C.P. Luis Alberto Navarro Solís, Auditor Encargado, C.P. Perla Yadira García Quintero, Auditor, LIC. Rosa Linda Fernandez Paez,

#### INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA



Auditor, y L.C. María del Cármen Quiróz Castillo, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

#### I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera — contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

#### 1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través de la verificación, examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

## 1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

En Sesion de Cabildo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, celebrada el 9 de diciembre de 2014, se aprobo el Acuerdo de Creación del Instituto de Planeacion del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, como un organismo público Descentarlizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; con domicilio en la Ciudad de Tecate, Baja California. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 23 de enero de 2015.

El Instituto de Planeacion del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, tiene por objeto, la previsión ordenada y la ejecución de acciones que fomenten la planeación del desarrollo urbano sustentable y el fortalecimiento de la identidad, dentro de la jurisdicción territorial de este Municipio, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana, persiguiendo esencialmente la mejora de la calidad de vida de la población Tecatense.

# AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CALIFORNIA

#### INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

#### Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante No circulante	\$ 1'897,449 \$ 164,733	92.01% 7.99%	Circulante No circulante	\$ 1'762,218 \$ 67,485	85.46% 3.27%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 232,479	11.27%
Total Activo	\$ 2'062,182	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2'062,182	100.00%

#### Presupuesto devengado

IMPORTE

Ingreso

\$ 3'453,671

Egreso

\$ 3'168,253

Variación \$ 285,418

#### I.6 Alcance de la auditoría

**IMPORTE** 

Egreso devengado Muestra auditada

\$ 3'168,253

Representatividad de la muestra

\$ 2'993,637 94%

## I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.



#### II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	**********
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-151-DTMF-67 Solicitud de aclaración	
- Jacob Columbia	

La Entidad no ha concluido con el proceso de depuración/actualización de su inventario físico con registros contables, a efecto que se realice el cálculo de la depreciación contable de todos sus bienes, correspondientes del ejercicio fiscal 2017.

Incumpliendo al artículo 19 fracción VII y 85 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos en su índice "D" referente a la Administración de Inventarios de Bienes e Inmuebles en su punto "D.1.4" Control de Inventario de Bienes Muebles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011. Así como por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio Índice B, Punto 6 "Depreciación, Deterioro y Amortización, del diciembre de 2011.

NÚM. DEL RESULTADO: 21  NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-151-DTMF-83  Solicitud de aclaración	į

De la revisión al entero total y oportuno de las retenciones realizadas por sueldos y salarios por concepto del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2017, se comprobó que la Entidad efectuó el entero de los meses de enero a junio de 2017 quedando registrado en el pasivo las relativas a los meses de julio a diciembre de 2017 por un monto de \$ 64,319; de los cuales fueron cubiertos en el ejercicio fiscal 2018 los meses de julio a septiembre de 2017 un monto de \$18,831 quedando pendiente de enterar un importe de \$45,488 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2017.

Cabe señalar que la Entidad presenta pasivos acumulados de retenciones de impuestos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$96,305; quedando pendientes de pagar a la presente fecha un monto total acumulado de \$141,792.

Incumpliendo con los Artículos 96, Primer Párrafo, 106 y 116, Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Artículo 6, Fracción I del Código Fiscal de la Federación.



NÚM. DEL RESULTADO: 22	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-151-DTMF-83	Solicitud de aclaración

La Entidad no efectuó provisión del pasivo, ni realizó el pago a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, sobre tasa del 0.63% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas de \$2'853,023 en el ejercicio fiscal 2017. Cabe señalar que los registros contables de la Entidad muestran un pasivo de ejercicios anteriores por \$14,996 pendiente de pagar por concepto de Impuestos Estatales.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-13, 151-15, 151-18 y 151-19, de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, Artículo 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2017, Artículo 27 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California y artículo 85 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

#### II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 17 observaciones, de las cuales 14 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 3 solicitudes de aclaración.

# II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las-reuniones de trabajo realizadas en las fechas 22 de agosto de 2018 y 4 de marzo de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 18, 21, 22, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

#### III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 1 de abril de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revision de la gestión financiera y de auditoria de obra pública, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia v eficacia.



# III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de 30 días hábiles, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad

TENTAMENTE

Fiscalizada, podran contirmarse, solventarse, aclararse o modificarse

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0 9 ABR 7019 ESPACHAD AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO** 

AUDITOR SOFER CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

DEL ESTADO FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y REGURSOS FOBLICOS FARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA I 303 MIGNICIPIOS I 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

.c.p.-Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización. C.c.p.- Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2".

CPV/JRTP/CEGL/LBYR/DCM/ADR\*

